



INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN POR PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD O DESPROPORCIONALIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P. A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2 LOTES).

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 300/2023/00631

1. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 19 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias para proceder a la apertura y calificación administrativa de las proposiciones presentadas para adjudicar el contrato de servicios denominado: Soporte para la gestión del riesgo y la realización de auditorías de protección de datos de las actividades de tratamiento de datos personales del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos (2 lotes).

Las entidades licitadoras que han presentado proposiciones en el lote 1 denominado "Soporte para la gestión del riesgo de los tratamientos del Ayuntamiento de Madrid" han sido las siguientes:

- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.
- SEGURDADES S.L.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
- UNIVE SECTOR PUBLICO S.L.P.

A continuación, por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 del de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para el lote 1, con el siguiente resultado:

- Se admite a AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- Y se requiere subsanación de los defectos u omisiones detectados, a las siguientes entidades: PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L., SEGURDADES S.L., TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L. y UNIVE SECTOR PUBLICO S.L.P.

Con relación al lote 2 denominado "Soporte para la realización de auditorías de protección de datos de las actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Madrid" se constata que han concurrido las siguientes entidades:

- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- GLOBAL FACTORY, S.L.
- GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO S.L.
- INFORMA CONSULTING COMPLIANCE S.L.
- PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.
- SEGURDADES S.L.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.

Información de Firmantes del Documento





A continuación, por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 del de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público quedando admitidas todas las entidades licitadoras al lote 2.

2. Con fecha 26 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y tras comprobar que las empresas requeridas habían subsanado los defectos detectados en la documentación relativa al sobre de apertura y calificación administrativa se declara que quedan admitidas al lote 1 las siguientes entidades:

- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.
- SEGURDADES S.L.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
- UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P.

En relación con el lote 2 se declara que quedan admitidas las siguientes entidades:

- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- GLOBAL FACTORY, S.L.
- GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO S.L.
- INFORMA CONSULTING COMPLIANCE S.L.
- PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.
- SEGURDADES S.L.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.

Tras la apertura de los sobres de criterios no valorables en cifras o porcentajes, de cada uno de los lotes, la Mesa de Contratación solicita informe técnico sobre las proposiciones presentadas

3. Con fecha 12 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias para proceder a la valoración de los criterios basados en juicios de valor de las ofertas presentadas a cada uno de los lotes y a la apertura de los sobres que contienen los criterios valorables en cifras o porcentajes.

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos de la Oficina de Protección de Datos de fecha 9 de febrero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente para cada uno de los lotes:

Información de Firmantes del Documento





- Lote 1 denominado "Soporte para la gestión del riesgo de los tratamientos del Ayuntamiento de Madrid"

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁX.	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.	SEGURDADES S.L.	TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P.
1.1 Propuesta para la prestación del servicio	5	5	0	0	3	3
1.2. Planificación de los trabajos	5	3	1	0	3	1
1.3 Propuestas metodológicas	15	15	0	0	3	9
TOTAL	25	23	1	0	9	13

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 16 del Anexo I del PCAP que recoge expresamente que "con objeto de garantizar la calidad de las ofertas presentadas, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación de 25 puntos exigida en relación a los criterios no valorables en cifras y porcentajes. Por tanto, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 12,5 puntos en la valoración de los criterios no valorables mediante fórmulas serán excluidas del procedimiento", la Mesa de contratación acuerda la exclusión de los siguientes licitadores al no haber obtenido el porcentaje mínimo del 50% en la valoración de los criterios subjetivos:

- PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.
- SEGURDADES S.L.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.





- Lote 2 denominado “Soporte para la realización de auditorías de protección de datos de las actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Madrid”

CRITERIO	PUNT. MÁX.	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	GLOBAL FACTORY, S.L.	GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO S.L.	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE S.L.	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S. L.	SEGURDADES S.L.	TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
1.1 Propuesta para la prestación del servicio	5	5	0	1	3	1	0	3
1.2. Planificación de los trabajos	5	3	0	0	1	0	0	1
1.3 Propuestas metodológicas	15	15	0	3	3	0	3	15
TOTAL	25	23	0	4	7	1	3	19

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 16 del Anexo I del PCAP que recoge expresamente: “con objeto de garantizar la calidad de las ofertas presentadas, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación de 25 puntos exigida en relación a los criterios no valorables en cifras y porcentajes. Por tanto, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 12,5 puntos en la valoración de los criterios no valorables mediante fórmulas serán excluidas del procedimiento”. La mesa acuerda la exclusión de los siguientes licitadores al no haber obtenido el porcentaje mínimo del 50% en la valoración de los criterios subjetivos:

- GLOBAL FACTORY, S.L.
- GRUPO ADAPTALIA LEGAL-FORMATIVO S.L.
- INFORMA CONSULTING COMPLIANCE S.L.
- PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.
- SEGURDADES S.L.

Tras la apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes correspondiente a las proposiciones presentadas por las entidades licitadoras se hace lectura de las proposiciones económicas y de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes ofertados, con el siguiente resultado para cada lote:

- Lote 1 denominado “Soporte para la gestión del riesgo de los tratamientos del Ayuntamiento de Madrid”:

- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.:





- **OFERTA ECONÓMICA:** se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por un precio unitario sin IVA de 680,37 euros, siendo el precio unitario con IVA de 823,25 euros.
- **MEJORA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:**
Para el perfil EXPERTO EN PROTECCIÓN DE DATOS:
 - Acreditación oficial en el control y la gestión de los riesgos de los sistemas de información.
Certificado: Especialista implantador ISO 27001
 - Acreditación oficial en materia de privacidad y protección de datos.
Certificado: Certificación como Delegado de Protección de Datos por cualquiera de las entidades certificadoras acreditadas por ENAC conforme al Esquema de Certificación promovido por la AEPD (Centro de Registro y Certificación de Personas, CERPER).
- **BOLSA DE HORAS para la mejora del gobierno de la protección de datos en el Ayuntamiento:**
 - Bolsa de horas de consultoría de 120 horas
- **UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P.:**
 - **OFERTA ECONÓMICA:** se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por un precio unitario sin I.V.A. de 511,36 euros, siendo el precio unitario con IVA de 618,74 euros.
 - **MEJORA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:**
Para el perfil EXPERTO EN PROTECCIÓN DE DATOS:
 - Acreditación oficial en el control y la gestión de los riesgos de los sistemas de información.
Certificado: Certificado emitido por el Centro Criptológico Nacional sobre curso de análisis y gestión de riesgo de los sistemas de información.
 - Acreditación oficial en materia de privacidad y protección de datos.
Certificado: Certificación ENAC expedido a nombre de D.M.F., emitido por Adok Certificación Internacional S.L. en fecha 17 de noviembre de 2021 sobre el Esquema de certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.
 - **BOLSA DE HORAS para la mejora del gobierno de la protección de datos en el Ayuntamiento:**
 - Bolsa de horas de consultoría de 120 horas.
- **Lote 2 denominado "Soporte para la realización de auditorías de protección de datos de las actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Madrid":**
- **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.:**





- **OFERTA ECONÓMICA:** se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por un precio unitario sin I.V.A. de 877,52 euros, siendo el precio unitario con IVA de 1.061,80 euros.
- **MEJORA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:**
Para el perfil EXPERTO AUDITOR EN PROTECCIÓN DE DATOS:
 - Acreditación oficial en la auditoria, monitorización, control y evaluación de los sistemas de información:
Certificado: Auditor Líder ISO 27001
 - Acreditación oficial en materia de privacidad y protección de datos.
Certificado: Certificación como Delegado de Protección de Datos por cualquiera de las entidades certificadoras acreditadas por ENAC conforme al Esquema de Certificación promovido por la AEPD (Centro de Registro y Certificación de Personas, CERPER).
- **BOLSA DE HORAS para la mejora del gobierno de la protección de datos en el Ayuntamiento:**
 - Bolsa de horas de consultoría de 120 horas.
- **TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.:**
 - **OFERTA ECONÓMICA:** se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por un precio unitario sin I.V.A. de 951,90 euros, siendo el precio unitario con IVA de 1.151,80 euros.
 - **MEJORA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO:**
Para el perfil EXPERTO AUDITOR EN PROTECCIÓN DE DATOS:
 - Acreditación oficial en la auditoria, monitorización, control y evaluación de los sistemas de información:
Certificado: CERTIFIED INFORMATION SECURITY LEAD AUDITOR ISO 27001:2022
 - Acreditación oficial en materia de privacidad y protección de datos.
Certificado: CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (IVAC-Instituto de Certificación, S.L).
 - **BOLSA DE HORAS para la mejora del gobierno de la protección de datos en el Ayuntamiento:**
 - Bolsa de horas de consultoría de 120 horas.

2. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, LOTE 1.

Con fecha 15 de febrero de 2024 los servicios técnicos de la Oficina de Protección de Datos informan que la oferta económica de la entidad **UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P.**





que licita al lote 1, resulta anormalmente baja en aplicación de lo dispuesto en el apartado 17 del anexo I de PCAP:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica	CUANDO, CONCURRIENDO UN SOLO LICITADOR, SEA INFERIOR AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN EN MÁS DE 25 UNIDADES PORCENTUALES
Oferta económica	CUANDO CONCURRAN DOS LICITADORES, LA QUE SEA INFERIOR EN MÁS DE 20 UNIDADES PORCENTUALES A LA OTRA OFERTA
Oferta económica	CUANDO CONCURRAN TRES O MÁS LICITADORES, LAS QUE SEAN INFERIORES EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.
Oferta económica	CUANDO EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO, ENTENDIÉNDOSE POR TALES LAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42.1 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PRESENTEN DISTINTAS PROPOSICIONES PARA CONCURRIR INDIVIDUALMENTE A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, SE TOMARÁ ÚNICAMENTE, PARA APLICAR EL RÉGIMEN DE APRECIACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, LA OFERTA MÁS BAJA, PRODUCIÉNDOSE LA APLICACIÓN DE LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS, RESPECTO DE LAS RESTANTES OFERTAS FORMULADAS POR LAS EMPRESAS DEL GRUPO

Al concurrir solo dos licitadores al lote 1, se considera oferta anormal o desproporcionada la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

La oferta económica totalizada ofertada por UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P., que asciende a la cantidad de 24.749,82 euros, es un 24,8 % inferior a la oferta económica totalizada ofertada por AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., que asciende a la cantidad de 32.929,91 euros:

$$-24,8 = (24.749,82/32.929,91-1) * 100$$

Por tanto, la oferta presentada por **UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P.** es inferior en más de 20 unidades porcentuales (24,8%) a la oferta de **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.**, por lo que se considera oferta anormal o desproporcionada, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 15 de

Información de Firmantes del Documento





febrero de 2024 se requiere a la entidad licitadora para que en el plazo de tres días hábiles (fecha fin presentación: 20 de febrero a las 23:59 horas) justifique por escrito los términos de su oferta y precise las condiciones de ésta, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas, señalándole que en su justificación deberá indicar aquellas condiciones que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de su oferta, y en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

- Desglose de los costes salariales por perfil exigido en el PPT.
- Desglose de los costes indirectos y del beneficio industrial
- Desglose de los costes de las mejoras ofertadas.

3. ANÁLISIS DEL INFORME DE VIABILIDAD PRESENTADO.

Con fecha 20 de febrero de 2024 **UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P** presenta escrito de justificación de la viabilidad de su oferta económica.

A la vista de dicho escrito la Oficina de Protección de Datos informa lo siguiente:

- **En relación con el desglose de los costes salariales** por perfil exigido en el PPT, la empresa justifica que el convenio de referencia en su empresa es el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Madrid 2024 según lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1331/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los abogados que prestan servicios en despachos de abogados, individuales o colectivos, que regula las fuentes de la relación laboral especial que une a abogados y despachos de abogado por lo que cuantifica el precio/hora tanto del director como del experto en materia de protección de datos teniendo en cuenta dicho convenio. Según indican en su escrito ha pactado el salario a percibir por los profesionales por un precio final de 24€/hora para el director técnico y 18,9785€/hora para el experto en protección de datos superando el salario mínimo anual conforme al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Madrid 2024 para un Titulado Superior del Nivel I Grupo I.
- **En relación con el Desglose de los costes indirectos y del beneficio industrial** aplica los mismos porcentajes previstos en el PCAP para el cálculo del presupuesto base de licitación. Por lo que se considera que el ahorro de su oferta económica tiene su origen en la bajada de los costes salariales al ser el dato sobre el que se calculan primero los costes indirectos (15% sobre los costes salariales) y después el beneficio industrial (7% sobre la suma de los costes salariales y los costes indirectos).
- **En relación con la mejora ofertada** de una bolsa de 120 horas justifica que se trata de una mejora que ha sido ofertada por la oportunidad que va a suponer a la empresa el ser adjudicatario de este contrato licitado por el Ayuntamiento de Madrid.

Además, en su escrito de justificación de la viabilidad de la oferta, **UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P** refiere también una serie de condiciones especialmente favorables para abordar el proyecto como son que cuenta con diversos colaboradores de alto prestigio internacional que prestan asesoramiento continuo en los asuntos de especial complejidad, incluido aquellos sobre los que versa la materia objeto del presente contrato manifestando además que estos profesionales servirán de apoyo directo a los letrados que van a ejecutar directamente el servicio.





Por tanto, a la vista del escrito de justificación de la viabilidad de la empresa presentado por **UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P**, se considera suficiente la argumentación realizada por la empresa y, por lo tanto, se considera viable la oferta presentada.

Firmado electrónicamente

Información de Firmantes del Documento



FERNANDO FERRERAS FERRERAS - TÉCNICO COORDINACIÓN GENERAL ADJUNTO
MARÍA BLANCA MUÑOZ PÉREZ - CONSEJERA TÉCNICA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/02/2024 12:47:06
Fecha Firma: 23/02/2024 12:56:06
CSV : 1TN1JNTQ8DNQU4K7

